



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 17º, de la Ley 10.334, Ley Complementaria Permanente de la Ley Anual de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, que quedará redactado de la siguiente manera:

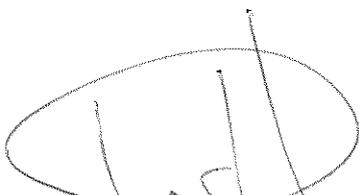
“La Honorable Cámara de Diputados podrá disponer el otorgamiento de becas y/o subvenciones promocionales para la educación. Las becas serán destinadas a alumnos radicados o domiciliados en la Provincia de Buenos Aires que cursen regularmente sus estudios en los niveles Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Superior, Terciaria, Universitaria y de Postgrado en los establecimientos oficiales o reconocidos oficialmente.

Autorízase a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados a reglamentar el otorgamiento de las becas y/o subvenciones, por parte de los señores Diputados y Funcionarios de Ley, como así también establecer el monto anual que podrán destinar y disponer los autorizados para su otorgamiento.

La verificación de la aplicación de la ayuda otorgada al destino solicitado, conforme a lo que establece la reglamentación vigente o la que la reemplace, en todos los casos, queda bajo responsabilidad del Diputado o Funcionario de Ley que asignó el otorgamiento de la misma.

Los autorizados a otorgar becas podrán conceder subvenciones promocionales para la educación destinadas a alumnos radicados o domiciliados en la Provincia de Buenos Aires que cursen regularmente estudios en los niveles obligatorios de Educación Inicial, Primaria y/o Secundaria en establecimientos oficiales o reconocidos oficialmente.”

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



CAROLINA PIPARO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Inés María CAROLINA BARRIGÓ SCHELETTO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



FUNDAMENTOS

La Educación argentina es una de las más avanzadas y reconocidas de América Latina. Se encuentra gestionada por el gobierno nacional, las provincias y la ciudad autónoma de Buenos Aires, que son los responsables de garantizar el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades.

La Ley 26.206 define la estructura de nuestro Sistema Educativo en cuatro niveles: Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior. Desde el año 2.014, se cumplimentó la obligatoriedad escolar desde los cuatro años de edad hasta la finalización de la Escuela Secundaria. La Educación Inicial incluye a los niños desde los 45 días de edad hasta los cinco años. La Educación Primaria comienza a partir de los seis años de edad y tiene una duración de seis o siete años, dependiendo de cada jurisdicción. Este nivel es igualmente obligatorio. La Educación Secundaria dura cinco o seis años, dependiendo de la jurisdicción, y está dividida en dos ciclos: un ciclo básico de dos o tres cursos de carácter común a todas las orientaciones y un ciclo orientado de tres cursos en el que se pueden elegir diferentes modalidades según el camino que quiera seguir el alumno. Esta se configura como la última etapa de la educación obligatoria. El Ministerio de Educación asegura el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos.

Resulta necesario remarcar que la Educación es obligatoria y gratuita desde los cuatro hasta los dieciocho años, o hasta la finalización de los estudios secundarios, en los centros públicos en todos los niveles hasta los grados universitarios. Los posgrados ya son de pago y los centros privados a cualquier nivel también, pero a veces tienen convenios con la administración para reducir los costes.

Aunque antes los niveles educativos podían tener bastantes diferencias entre una provincia y otra, en los últimos años el Estado ha llevado a cabo un proceso de unificación que se está homogeneizando. El Estado ha encarado una reforma educativa integral con métodos, infraestructura y conectividad, acordes a los tiempos que corren.

La propuesta educativa debe configurarse como un plan estratégico destinado a fomentar el desarrollo psicofísico integral del niño y de su grupo social, cubriendo las necesidades básicas del aprendizaje desde lo educativo, madurativo y cultural. Desde este parámetro, se debe contemplar que, más allá de la obligatoriedad escolar enmarcada por la Ley, la Educación Inicial, dentro del proyecto educativo, resulta fundamental como estimulación temprana en el marco de toda formación académica. Dentro de este encuadre, resulta relevante la posibilidad plena de ayuda y acompañamiento desde el espacio legislativo. El eje de abordaje debe tomar siempre como base la promoción y protección de los derechos de los niños y los adolescentes, siendo básico el derecho a la Educación.

La Escuela debe armarse como un conjunto de procesos dirigidos a promover el desarrollo integral de los chicos. Un espacio para generar la posibilidad de construcción del sujeto, su identidad, sus valores, su cultura, su sentido de pertenencia; haciendo especial intervención en los sectores más postergados, que presentan una gran desigualdad en el acceso a los servicios educativos y de cuidado.

Se plantea la necesidad de implementar un programa único de inclusión. Inclusión plena de todos los niveles educativos de nuestro sistema, que signifique generar competencias igualitarias que demarquen crecimiento y excelencia académica.

Se establece como primordial la posibilidad de mejorar la calidad de vida del niño y su familia, desarrollando programas que se constituyan como una pedagogía social comprometida.

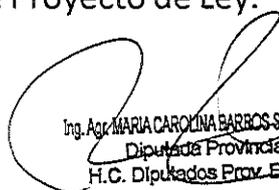
Es necesario sostener las Políticas Públicas Educativas de la mano de las Políticas Sociales, para dar un marco de contención a los sectores de mayor vulnerabilidad. Plantearse la importancia que radica siempre considerar que todo crecimiento del Pueblo está lógicamente ligado a la Educación y a las políticas que se implementan, en el encuadre de un consenso.

Debemos trabajar para que todos tengan más oportunidades, para que puedan elegir lo que quieren ser y cumplir sus sueños. Implicando siempre el objetivo máspreciado ya que educar es, a futuro, generar competencias; estudiar es, a futuro, generar trabajo.

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación del presente Proyecto de Ley.



CAROLINA PIPARO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Ing. Agr. MARIA CAROLINA BARROS SCHELOTTO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.